

5 LOS PROYECTOS





5.1 PROYECTOS PARA LA CREACIÓN DE UNA RED DE COMUNICADORES DE LOS PODERES JUDICIALES Y DE UN CANAL IBEROAMERICANO DE JUSTICIA

DOCUMENTO DE SUSTENTACIÓN

PROYECTO: Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales

AUTOR: Grupo de trabajo sobre Red de Comunicadores y Canal Iberoamericano de Justicia

5.1 Introducción

El proyecto Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales está orientado hacia la construcción y puesta en funcionamiento de una red que vincule a los responsables de los servicios o gabinetes de comunicación y/o imagen de las instituciones miembros.

Mediante la Red se espera facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas, así como el diálogo continuado entre los diferentes expertos responsables de las políticas de comunicación e imagen, con el objetivo de fortalecer y enriquecer las capacidades de los mismos.

El proyecto tiende asimismo al establecimiento con carácter prácticamente inmediato de un espacio Web que facilite la consecución de los objetivos previstos.

Una de las instituciones miembros actuará como institución coordinadora, administrando y animando a la Red.

5.2 Contexto

La Cumbre Judicial Iberoamericana ha percibido y se ha ocupado en diversas ediciones de la problemática relativa a la comunicación institucional.

En la Declaración de Canarias se incluyó un apartado 3.8 dedicado a las relaciones entre los medios de comunicación y el poder judicial. Concretamente, en el punto 3.8.2 se dice:

Ante las nuevas y más exigentes demandas de tutela judicial efectiva que se dirigen a los órganos del Poder Judicial, es imprescindible asegurar que la Justicia ofrezca una



imagen adecuada a las elevadas responsabilidades que ejerce y refuerce el prestigio entre la comunidad de los Tribunales de Justicia.

Y entre las acciones a emprender figuran las siguientes:

Promover actividades de difusión sobre el funcionamiento de la administración de justicia, y definir estrategias comunicacionales propias, tomando en cuenta la conveniencia de contar con publicaciones propias y la utilización de los medios modernos de comunicación social e información colectiva a fin de asegurar el conocimiento fidedigno de su actuación y de sus resoluciones, especialmente cuando la naturaleza de los casos lo ameriten, lo que deberá considerarse en la determinación sobre suficiencia presupuestal.

Nuevamente en la Declaración de Cancún aparece la preocupación por comunicar, referida más específicamente a la necesidad de crear "cultura jurídica", entendida como parte de la "cultura cívica" necesaria para que el ciudadano pueda gozar de un verdadero acceso a la justicia.

Partiendo de esto último, los Presidentes efectúan la siguiente afirmación:

"...para enfrentar el desafío del acceso a la justicia se requiere una verdadera revolución en el campo de la educación y orientación jurídica para que las personas conozcan sus derechos y los mecanismos estatales a los que pueden recurrir para hacerlos valer eficazmente..."

Y manifiestan su voluntad de emprender, entre otras, la siguiente acción:

"4. Establecer una política de comunicaciones de los Poderes Judiciales, conforme a las leyes y de acuerdo con los siguientes parámetros:

4.1. Mayor apertura a la información relativa a la administración de justicia y manejo de recursos, con transparencia y facilidad de acceso

4.2. Mejorar las relaciones con los medios de comunicación ofreciendo capacitación a los periodistas sobre la administración de justicia, dando información oportuna y veraz sobre los procesos y resoluciones.

4.3. Contar con unidades de apoyo o soporte para la estrategia comunicacional del Poder Judicial, que mantengan una relación permanente e institucional con los referidos medios."

La crucial Declaración de Copán-San Salvador hace suyas las acciones propuestas en la Declaración de Cancún relativas a la cultura judicial y prevé las siguientes acciones:

- *"Crear en los órganos de Gobierno de la Justicia oficinas que se encarguen de divulgar el robustecimiento de la imagen institucional del Poder Judicial como una entidad autónoma e independiente, cuya misión es garantizar la impartición de*



justicia, que es un servicio público, y la difusión de las actividades de los órganos jurisdiccionales."

- *"Incrementar los medios utilizados para la divulgación de las actividades del Poder Judicial, como la realización de campañas de contenido jurídico y de las actividades propias del sistema judicial, la creación de paginas web en Internet conteniendo informaciones sobre las competencias de los órganos de la justicia, datos estadísticos y, en su caso, noticias en tiempo real de los juzgamientos en las Cortes de Justicia."*

Finalmente, en el marco de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, se creó el denominado "Sistema de Información Judicial Iberoamericano", destinado a difundir conocimiento acerca de los Poderes Judiciales de los países y territorios iberoamericanos, así como experiencias y prácticas desarrolladas en apoyo o desarrollo de algunos de los productos axiológicos aprobados por la Cumbre.

De todo lo anterior se desprende la existencia de una preocupación casi constante por las áreas de comunicación e imagen.

Preocupación que ha sido asimismo compartida por otras instancias internacionales en relación con las cuales la Cumbre Judicial Iberoamericana ha venido cooperando intensamente a lo largo de los últimos años. Es el caso del proyecto EUROsociAL Justicia, que ha identificado como uno de los ejes estratégicos para el incremento de los niveles de cohesión social, el del fortalecimiento de las capacidades de comunicación con la ciudadanía de las instituciones del sector justicia.

Con la creación y puesta en funcionamiento de una Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales, se trata de dar respuesta a una parte de esas inquietudes, mediante un producto instrumental de alcance internacional, tendiente a facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de comunicación e imagen institucional, con el fin de fortalecer las capacidades de las instituciones miembros para desarrollar estrategias y políticas comunicacionales, basadas en la información ciudadana, la concienciación sobre los valores de la justicia y el papel de esta en un Estado democrático de derecho.

Este proyecto contribuirá asimismo a la consecución de los objetivos generales de la Cumbre Judicial Iberoamericana, y en particular, a forjar un espacio judicial iberoamericano más cohesionado, más transparente y más próximo a la ciudadanía.

5.3. Objetivos

El objetivo fundamental del proyecto es fortalecer las capacidades de comunicación de las instituciones miembros.

5.3.1 Objetivo general



Este proyecto contribuirá a la consecución de los objetivos generales de la Cumbre Judicial Iberoamericana, y en particular, a forjar un espacio judicial iberoamericano más cohesionado, más transparente y más próximo a la ciudadanía.

5.3.2 Objetivo Específico

Puesta en funcionamiento de una red que vincule a los máximos responsables técnicos de los gabinetes u oficinas de comunicación e imagen.

5.4. Presentación del proyecto

5.4.1 Aspectos generales

El proyecto se presenta a partir del mandato recibido en la primera reunión preparatoria de la XV edición, en la que además de aprobarse el desarrollo de este proyecto, se acordó constituir un grupo de trabajo, integrado por las siguientes instituciones:

- México (Suprema Corte de Justicia de la Nación)
- Brasil (Superior Tribunal de Justicia y Consejo Nacional de Justicia)
- España (Consejo General del Poder Judicial)
- Uruguay (Suprema Corte de Justicia)
- Panamá (Corte Suprema de Justicia)
- Perú (Corte Suprema de Justicia y Consejo Nacional de la Magistratura)
- Colombia (Corte Suprema de Justicia y Consejo Superior de la Judicatura)

5.4.2 Entregables del proyecto

-Normas de funcionamiento de la Red

-Indicaciones generales para el desarrollo del espacio Web

5.4.3 Contenido del proyecto

Se ha diseñado una red de comunicadores soportada por una estructura sencilla y poco costosa, en la que la figura clave está integrada por las corresponsalías.

Las corresponsalías son designadas por cada una de las instituciones miembros, y constituyen los puntos de contacto, de transmisión y recepción de información en la Red.

Es evidente, por lo demás, que toda organización precisa de un factor aglutinador que de sentido o razón de ser a la misma, y a su vez de una coordinación entre sus



diferentes miembros. Esta es precisamente la razón de ser de la Institución Coordinadora, prevista en las normas de funcionamiento.

Esta institución será elegida y nombrada por la Asamblea Plenaria de Presidentes y Presidentas. Sus funciones son fundamentalmente el definir iniciativas, establecer procedimientos, ejercer de secretariado, convocar encuentros y desarrollar y mantener la página Web de la Red.

Con esta organización relativamente sencilla, se estima que la Red estará en disposición de trabajar para alcanzar los objetivos previstos: *apoyar el fortalecimiento de las capacidades de los gabinetes y de los servicios de comunicación institucional de las Cortes y de los Consejos miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana, así como mantener operativo un sistema de corresponsales o corresponsalías iberoamericanas en cada institución, que facilitan el intercambio y la difusión de información.*

Asimismo, el Canal Iberoamericano de la Justicia, destinado al intercambio de piezas audiovisuales, a la producción de contenidos propios y al fortalecimiento de las capacidades audiovisuales de las diferentes instituciones miembros, descansa desde un punto de vista institucional en la Red de Comunicadores. En efecto, de acuerdo con las normas reguladoras del Canal, la Institución Coordinadora del mismo lo es la que en cada momento sea Institución Coordinadora de la Red de Comunicadores.

De esta manera se consigue la necesaria coordinación entre la Red y el Canal.

Se ha previsto asimismo la posibilidad de que puedan asociarse a la Red otros organismos e instituciones vinculadas al Poder Judicial, al Sector Justicia, o al sector de la Comunicación, así como Instituciones internacionales que así lo soliciten ante la Institución Coordinadora.

Esta posibilidad puede abrir oportunidades interesantes que redunden en un enriquecimiento de los resultados generados. Con todo, no está exenta de riesgos, y es por ello que se ha optado por la necesidad del consentimiento unánime de todos los miembros para que esa incorporación pueda producirse, estableciéndose asimismo una fórmula de asociación flexible, pues la misma tendrá lugar con las condiciones que en cada caso de determinen.

La página o espacio Web constituirá la herramienta fundamental de trabajo de la nueva Red. Allá se espera que se inserte el directorio actualizado de todos los miembros y corresponsales. Que se incluyan los diferentes planes estratégicos en materia de comunicación de las instituciones miembros, y demás documentos en los que se recojan iniciativas, acciones, y proyectos en materia de comunicación. Todo un verdadero repositorio, en beneficio de todos.



Asimismo la página Web podrá incorporar recursos colaborativos, e incluso llegar en el futuro a indexar por vía directa o de sindicación noticias de todos los poderes judiciales de la región.

5.4.4 Resultados esperados

Se espera que la Red contribuya a:

- Mantener un censo permanentemente actualizado de los responsables técnicos de la comunicación e imagen institucionales de cada una de las instituciones miembros
- Propiciar un contacto fluido entre las personas mencionadas anteriormente, que permita el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de comunicación e imagen
- Fortalecer las capacidades técnicas de las diferentes instituciones en materia de comunicación e imagen
- Identificar proyectos de interés común
- Mantener un repositorio de información sobre políticas y acciones comunicacionales de las diferentes instituciones miembros
- Propiciar la transparencia y la rendición de cuentas de las diferentes instituciones miembros

5.4.4.1 Resultados inmediatos

Creación de la Red y puesta en funcionamiento de la misma

Determinación de la Institución Coordinadora

5.4.4.2 Resultados a medio plazo

Espacio Web de la Red concluido al 100%

Incorporación de contenido al espacio Web

5.4.4.3 Resultados a largo plazo

Desarrollo de proyectos y experiencias en común

5.5 Conclusiones y valoración del grupo de trabajo

El grupo de trabajo se halla satisfecho con el desarrollo del proyecto. El grupo ha percibido altos niveles de receptividad y de apropiación del proyecto por parte de todos sus miembros, y piensa que con los entregables puestos a disposición de la



Asamblea Plenaria, se dan las bases mínimas necesarias para la creación y puesta en funcionamiento de la Red.

El grupo entiende que el proyecto necesitará en el futuro de un compromiso importante por parte de todas las instituciones miembros, las cuales deberían apropiarse del proyecto para fortalecerlo. El papel de la institución coordinadora será fundamental para la consecución de los objetivos proyectados.

Desde la perspectiva del mandato recibido por el grupo de trabajo, el proyecto ha sido completado.

5.6 Propuestas de cara al futuro

Se ha sugerido la posibilidad de que desde la Red se desarrollen proyectos de ámbito regional en beneficio de todas las instituciones miembros.

Asimismo se ha previsto la posibilidad de que desde la Red se organicen encuentros presenciales con comunicadores con el fin de tratar y debatir cuestiones de interés relacionadas con las políticas y estrategias comunicacionales de los Poderes Judiciales.

Igualmente cabe la posibilidad de que a través de la página Web pueda ponerse en funcionamiento una base de datos de noticias de los diferentes poderes judiciales de la región.

5.7 Compromisos y seguimiento

El proyecto va a requerir un compromiso importante de todas las instituciones miembros, las cuales tendrán que adoptar actitudes proactivas para facilitar el alcance de los objetivos de la Red.

Existe un compromiso especialmente relevante a asumir por parte de la Institución que resulte designada como coordinadora. Esta institución tendrá que poner en marcha el espacio Web, administrarlo, y animar el funcionamiento de la Red.

Sería conveniente desarrollar un conjunto de indicadores sobre el funcionamiento de la Red, que permita realizar un seguimiento objetivo de la marcha de la misma, así como desarrollar concretas estrategias.

DOCUMENTO DE SUSTENTACIÓN

PROYECTO: Canal Iberoamericano de Justicia



AUTOR: Grupo de trabajo Red de Comunicadores y Canal Iberoamericano de Justicia

5.1 Introducción

El proyecto Canal Iberoamericano de Justicia está destinado al fortalecimiento de las capacidades de comunicación audiovisuales de las instituciones miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Mediante esta experiencia se pretende facilitar la puesta en común de piezas audiovisuales producidas por las instituciones miembros, difundir contenidos propios y ofrecer oportunidades de capacitación en medios audiovisuales a los servicios y gabinetes de comunicación de las Cortes y los Consejos que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.

La puesta en común de piezas y la difusión de contenidos se llevarán a cabo mediante plataformas Web. El Canal Iberoamericano de Justicia aspira de disponer de una plataforma institucional propia, pero no por ello reanuncia a difundir a partir de plataformas públicas, y de otros medios que estén a su alcance.

5.2 Contexto

El Canal Iberoamericano de Justicia es fundamentalmente un proyecto que viene a dar respuesta a la necesidad sentida por los Poderes Judiciales de fortalecer sus estrategias de comunicación con la ciudadanía, en aras a la transparencia y a la mejora de la experiencia de los usuarios del sistema de justicia, y del resto de la sociedad.

La Cumbre Judicial Iberoamericana ha percibido y se ha ocupado en diversas ediciones de la problemática relativa a la comunicación institucional.

En la Declaración de Canarias se incluyó un apartado 3.8 dedicado a las relaciones entre los medios de comunicación y el poder judicial. Concretamente, en el punto 3.8.2 se dice:

Ante las nuevas y más exigentes demandas de tutela judicial efectiva que se dirigen a los órganos del Poder Judicial, es imprescindible asegurar que la Justicia ofrezca una imagen adecuada a las elevadas responsabilidades que ejerce y refuerce el prestigio entre la comunidad de los Tribunales de Justicia.

Y entre las acciones a emprender figuran las siguientes:

Promover actividades de difusión sobre el funcionamiento de la administración de justicia, y definir estrategias comunicacionales propias, tomando en cuenta la conveniencia de contar con publicaciones propias y la utilización de los medios modernos de comunicación social e información colectiva a fin de asegurar el conocimiento



fidedigno de su actuación y de sus resoluciones, especialmente cuando la naturaleza de los casos lo ameriten, lo que deberá considerarse en la determinación sobre suficiencia presupuestal.

Nuevamente en la Declaración de Cancún aparece la preocupación por comunicar, referida más específicamente a la necesidad de crear "cultura jurídica", entendida como parte de la "cultura cívica" necesaria para que el ciudadano pueda gozar de un verdadero acceso a la justicia.

Partiendo de esto último, los Presidentes efectúan la siguiente afirmación:

"...para enfrentar el desafío del acceso a la justicia se requiere una verdadera revolución en el campo de la educación y orientación jurídica para que las personas conozcan sus derechos y los mecanismos estatales a los que pueden recurrir para hacerlos valer eficazmente..."

Y manifiestan su voluntad de emprender, entre otras, la siguiente acción:

"4. Establecer una política de comunicaciones de los Poderes Judiciales, conforme a las leyes y de acuerdo con los siguientes parámetros:

4.1. Mayor apertura a la información relativa a la administración de justicia y manejo de recursos, con transparencia y facilidad de acceso.

4.2. Mejorar las relaciones con los medios de comunicación ofreciendo capacitación a los periodistas sobre la administración de justicia, dando información oportuna y veraz sobre los procesos y resoluciones.

4.3. Contar con unidades de apoyo o soporte para la estrategia comunicacional del Poder Judicial, que mantengan una relación permanente e institucional con los referidos medios."

La crucial Declaración de Copán-San Salvador hace suyas las acciones propuestas en la Declaración de Cancún relativas a la cultura judicial y prevé las siguientes acciones:

- *"Crear en los órganos de Gobierno de la Justicia oficinas que se encarguen de divulgar el robustecimiento de la imagen institucional del Poder Judicial como una entidad autónoma e independiente, cuya misión es garantizar la impartición de justicia, que es un servicio público, y la difusión de las actividades de los órganos jurisdiccionales."*
- *"Incrementar los medios utilizados para la divulgación de las actividades del Poder Judicial, como la realización de campañas de contenido jurídico y de las actividades propias del sistema judicial, la creación de paginas web en Internet conteniendo informaciones sobre las competencias de los órganos de la justicia, datos estadísticos y, en su caso, noticias en tiempo real de los juzgamientos en las Cortes de Justicia."*



Finalmente, en el marco de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, se creó el denominado "Sistema de Información Judicial Iberoamericano", destinado a difundir conocimiento acerca de los Poderes Judiciales de los países y territorios iberoamericanos, así como experiencias y prácticas desarrolladas en apoyo o desarrollo de algunos de los productos axiológicos aprobados por la Cumbre.

De todo lo anterior se desprende la existencia de una preocupación casi constante por las áreas de comunicación e imagen.

Preocupación que ha sido asimismo compartida por otras instancias internacionales en relación con las cuales la Cumbre Judicial Iberoamericana ha venido cooperando intensamente a lo largo de los últimos años. Es el caso del proyecto EUROsociAL Justicia, que ha identificado como uno de los ejes estratégicos para el incremento de los niveles de cohesión social, el del fortalecimiento de las capacidades de comunicación con la ciudadanía de las instituciones del sector justicia.

El Canal pretende ser una experiencia colaborativa destinada específicamente a incrementar las capacidades de los miembros en comunicación audiovisual, así como a dar cobertura informativa y divulgativa a nivel regional.

5.3 Objetivos

Los objetivos del Canal están vinculados al apoyo y mejora de las capacidades de comunicación institucional de las Cortes y Consejos.

5.3.1 Objetivo general

Este proyecto contribuirá a la consecución de los objetivos generales de la Cumbre Judicial Iberoamericana, y en particular, a forjar un espacio judicial iberoamericano más cohesionado, más transparente y más próximo a la ciudadanía.

5.3.2 Objetivo Específico

El objetivo específico del proyecto es poner en marcha, con el apoyo de las instituciones más avanzadas en producción audiovisual y con la participación de todos los miembros, la creación y difusión de contenidos audiovisuales de interés, así como sentar las bases para disponer en el futuro inmediato de una plataforma audiovisual Web que permita:

- Alojar, indexar y compartir, piezas audiovisuales procedentes de las diferentes instituciones miembros
- Difundir piezas de producción propia bajo un contexto Web de carácter institucional (Web TV)

Asimismo, se pretende también con el apoyo de las instituciones más avanzadas en producción audiovisual, establecer una oferta de capacitación para el personal de



aquellas otras que deseen incorporar a sus gabinetes de comunicación capacidades de producción audiovisual, o fortalecer las existentes.

A medida que nuevas instituciones vayan incorporándose a la experiencia audiovisual, las cargas derivadas del liderazgo y coordinación del Canal irán también repartiéndose entre aquellas.

5.4 Presentación del proyecto

5.4.1 Aspectos generales

El proyecto Canal Iberoamericano de Justicia pretende ser una experiencia colaborativa en un área de especial interés estratégico para las Cortes y los Consejos que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Se trata de aprovechar las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías en materia de comunicación audiovisual, así como el notable avance que algunas de las instituciones concernidas han obtenido ya en esta área, para impulsar a nivel regional un mayor uso de este tipo de recursos en aras a la transparencia y de un mayor nivel de interrelación institucional con la ciudadanía, con los usuarios del sistema y con los profesionales del derecho.

Mediante este proyecto las instituciones sin o con menor capacidad en el área audiovisual estarán en disposición de acceder a recursos de los que de otro modo no podrían beneficiarse, y dispondrán de una plataforma de Web TV con piezas de difusión gratuita para apoyar sus estrategias comunicacionales, o para actividades de capacitación.

5.4.2 Entregables del proyecto

-Normas de funcionamiento del Canal Iberoamericano de Justicia, que se complementan con las normas de funcionamiento de la Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales.

-Documento de especificaciones técnicas para la puesta a disposición de piezas audiovisuales que deban ser editadas.

-Demos del denominado "Noticiero Judicial Iberoamericano"

-Demo de plataforma audiovisual Web

-Paquetería y logo del Canal

-Audiovisual de presentación del proyecto

5.4.3 Contenido del proyecto



El Canal estará básicamente integrado por tres componentes: a) un marco normativo, b) un marco institucional, c) una plataforma de difusión

El marco normativo está integrado por las normas de funcionamiento que se presentan ante la asamblea de Presidentes-as para su aprobación.

Las normas constituyen el punto de partida de esta experiencia, y su aprobación por la Asamblea aporta a la misma la legitimidad necesaria para erigirse en una nueva estructura derivada de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

El marco institucional se halla definido en las propias normas. Se ha tratado de establecer un modelo sencillo, evitando la creación de instancias innecesarias, y simplificando la composición y el funcionamiento de aquellas otras que se prevén en el texto normativo.

El Canal estará bajo la dependencia directa de la Institución Coordinadora de la Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales que se propone asimismo crear en esta edición. Esta institución como su propio nombre indica asegurará, a través de la figura del coordinador general, el buen funcionamiento del canal, definiendo las políticas y estrategias generales del mismo, y coordinando todas las acciones necesarias para ello. Asimismo asegurará la gestión y administración de la plataforma de Web TV del Canal, así como la difusión de las piezas a través de otros procedimientos que se determinen (plataformas públicas, red satelital, red terrestre, etc).

Junto a la institución coordinadora se ha previsto la creación de un "Comité Técnico" y un "Consejo Editorial". El primero, integrado por las instituciones de la Cumbre que poseen capacidades audiovisuales avanzadas, asegurará el asesoramiento tecnológico necesario para la buena marcha de las operaciones. El segundo establecerá la línea editorial mediante la definición de políticas específicas, en el marco de los lineamientos generales definidos por la Red de Comunicadores.

El recurso humano para asegurar la constitución y el funcionamiento de estos órganos será proporcionado por las instituciones miembros. Asimismo, y con el fin de evitar incurrir en costos importantes, todos sesionarán preferentemente por videoconferencia.

Por lo que respecta a la plataforma Web, la misma se pretende que sea no sólo un instrumento de difusión de contenidos, sino también un repositorio de material audiovisual, del que puedan servirse todas las instituciones miembros.

La plataforma será puesta en funcionamiento en un momento posterior a la aprobación del proyecto por la Asamblea de Presidentes, si bien ello no impedirá el que entre tanto puedan difundirse contenidos a través de plataformas públicas que se estimen adecuadas para las finalidades pretendidas.



Por último, el Canal a través de las instituciones con mayor potencial en comunicación audiovisual, pretende ser un instrumento al servicio de la capacitación de personal de aquellas otras instituciones que así lo deseen, y en las condiciones que en cada caso se determinen. De este modo, esta experiencia puede constituir un importante revulsivo para el incremento de las capacidades audiovisuales de los miembros que la integran.

5.4.4 Resultados esperados

El Canal Iberoamericano de Justicia brindará a las instituciones miembros la oportunidad de fortalecer sus capacidades de producción audiovisual, así como de disponer de un amplio número de materiales de esta naturaleza para difundir información, promover un mejor contacto con la ciudadanía y con los profesionales del derecho, incrementar los niveles de transparencia y apoyar las actividades de capacitación.

5.4.4.1 Resultados inmediatos

Con carácter inmediato se espera poder iniciar la elaboración periódica de noticiarios regionales, integrados por piezas aportadas por las diferentes instituciones miembros.

También se espera poder iniciar la difusión de contenidos a través de YouTube, dado el carácter gratuito de esta plataforma.

Asimismo se espera en un periodo breve de tiempo poner en producción la plataforma Web institucional del Canal. Esta plataforma permitirá:

- Alojar e Indexar audiovisuales de las diferentes instituciones miembros
- Difundir audiovisuales de las instituciones miembros y de producción propia
- Difundir noticias y novedades sobre el propio Canal

5.4.4.2 Resultados a medio plazo

A medio plazo la plataforma institucional de Web TV debería estar funcionando a pleno rendimiento, y disponer de un repositorio importante de productos audiovisuales de interés para la ciudadanía y para los profesionales de la justicia.

Igualmente a medio plazo la plataforma de Web TV debería estar prestando servicio a otras estructuras derivadas de la Cumbre. En especial se contempla la coordinación con la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, para que la plataforma pueda prestar servicios alojando e indexando productos audiovisuales destinados a la capacitación judicial.

5.4.4.3 Resultados a largo plazo



A largo plazo el canal debería estar en condiciones de ir aumentando la producción propia, gracias al apoyo de un mayor número de instituciones con amplias capacidades de producción audiovisual.

Se contempla asimismo la posibilidad de incorporar un módulo de audio para la difusión de *podcasts*.

5.5 Conclusiones y valoración del grupo de trabajo

El grupo de trabajo está satisfecho con la tarea que se ha realizado. En especial destaca el efecto sensibilizador que el propio desarrollo del proyecto ha generado. En este sentido, no sólo las instituciones del grupo sino también otras ajenas al mismo han percibido la importancia que para sus políticas de comunicación institucional tienen los recursos audiovisuales. Ello ha desencadenado ya, por parte de alguna institución decisiones tendentes a entrar en la experiencia audiovisual, y en otros casos acciones orientadas a fortalecer las capacidades existentes.

El grupo es consciente de que una vez aprobada en su caso por la Asamblea Plenaria la creación del Canal, quedarán tareas importantes por realizar. La más inmediata, sin duda, el desarrollo de la plataforma audiovisual. Sin embargo, nada impide que con carácter inmediato puedan recogerse ya algunos frutos, gracias a las posibilidades de difusión que la plataforma YouTube ofrece.

5.6 Propuestas de cara al futuro

De cara al futuro el grupo de trabajo ha identificado la posibilidad de incorporar un módulo de audio al espacio Web del canal.

La producción y difusión de *podcasts* requiere desde un punto de vista técnico de recursos de menor envergadura que la producción de piezas audiovisuales, y por consiguiente abre oportunidades comunicacionales interesantes que merece la pena aprovechar.

5.7 Compromisos y seguimiento

El Canal Iberoamericano de Justicia precisará en su primera andadura de importantes compromisos de parte de aquellas instituciones que cuentan con mejores experiencias audiovisuales en funcionamiento. Sólo el compromiso firme y decidido de las mismas, permitirá que el proyecto se consolide y se fortalezca.

Sin embargo, está claro que el peso de esta experiencia y su sostenibilidad no pueden recaer de manera continuada en las mismas instituciones. La adecuada división del trabajo, la rotación en las tareas más arduas, y la progresiva incorporación al grupo de cabeza de aquellas instituciones que hayan mejorado de manera sustancial sus capacidades en la materia, se adivinan como fundamentales para alcanzar los impactos esperados.



Para el adecuado seguimiento del proyecto se estima procedente el establecimiento de indicadores objetivos, tales como el número de piezas visionadas, las veces que una misma pieza ha sido vista, el tipo de piezas más solicitadas, la tendencia del número de instituciones que aportan materiales para la creación de producciones, la evolución de los medios audiovisuales en las diferentes instituciones miembros, etc.

5.4.1.3 DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se designará a un responsable de la noticia con los datos de contacto requeridos. El nombre del responsable y los datos de contacto se insertarán en el documento del guión.

Los materiales de apoyo deberán haberse obtenido, preferentemente, con cámara semi-profesional en alta definición (HD), con una calidad mínima de 720x576 megapixels.

Es altamente recomendable el uso de tripié o trípode para las tomas, con el fin de evitar movimientos involuntarios de la imagen. Las piezas o imágenes que no reúnan los requisitos mínimos de estabilidad podrán ser descartadas.

El audio de los materiales de apoyo se habrá registrado con micrófono direccional (recomendable); ya sea lavalier de solapa o de mano. En este último caso se utilizará un cubo -o cubilete- con el logotipo oficial del CIJ.

Los entrevistadores o presentadores deben vestir de modo formal.

El material en vídeo debe estar minutado o calificado. La pieza o noticia puede enviarse en dos modalidades: editada o en bruto. En el primer caso, debe ir minutada o calificada desde el primer segundo hasta el final, constandingo el pie de salida. También deben figurar los rótulos de los intervinientes y el código de tiempo en el que deben introducirse. En el segundo caso, los materiales en bruto -ya sean aspectos o recursos o la misma entrevista- deben figurar, asimismo, minutados o calificados, con el contenido correspondiente: Nombre del personaje o escena; señalando minuto y segundo. Por cada minuto de nota, debe haber al menos 10 minutos de aspectos o recursos.

La noticia editada debe ajustarse a 1'30"- La entrevista editada no debe exceder de 3'00" y no ser realizadas contra un muro blanco.

Un reportaje 3'00" como máximo.



Una crónica de una sesión del Pleno de la Corte 3'00" máximo.

Los guiones deben estar formateados a dos columnas.

En el parte de grabación enviado debe figurar así mismo, la identidad de los autores del material, y del responsable de cada país.

Los audios no deben ser grabados por teléfono.

Junto con el audio deberá enviarse la traducción al portugués o al español a fin de que se introduzca, como subtítulo, en la pieza a emitir.

Cualquier duda sobre estas especificaciones puede ser consultada a las siguientes direcciones:

- Dudas de tipo técnico: a la atención de la Sra. MARI-ANGELA HEREDIA DA COSTA (mariangela.heredia@stj.jus.br) o (vania.o@stj.jus.br)
- Dudas de tipo logístico: secretaria.permanente.cumbre.judicial@cgpj.es



LOGOS - Propuestas



ANÁLISIS DE ELEMENTOS DEL LOGOTIPO

El **CUADRADO** es una figura muy estable y de carácter permanente, asociada a conceptos como estabilidad, permanencia, honestidad, rectitud, limpieza, esmero y equilibrio, expresa direccionalidad horizontal y vertical, referencia primaria con respecto al equilibrio y el bienestar. Es menos sugerente y más neutro que los rectángulos, pero más sólido.

Los **RECTÁNGULOS HORIZONTALES** aportan solidez, estabilidad, dan la sensación de ser difíciles de volcar. Cuando son de gran tamaño permiten que la mirada del espectador se pasee de un lado a otro, en sentido horizontal.

La forma **CIRCULAR OVOIDÉ** produce un movimiento evidente, posee un gran valor simbólico, ya que en este caso forma una balanza. símbolo de la justicia (La balanza se ha utilizado desde la antigüedad como símbolo de la justicia y del derecho, dado que representaba la medición a través de la cual se podía dar a cada uno lo que es justo y necesario.) y en este caso el grado de iconicidad con el que esta representada, tiene connotaciones psicológicas como protección, totalidad, movimiento continuo o infinitud.

La proyección tridimensional de la circunferencia es la **ESFERA**, (utilizada en el logotipo central) el cuerpo geométrico más perfecto, el que contiene un mayor volumen en un menor espacio, el que define la forma tanto de los átomos como de los cuerpos celestes. La circunferencia y el círculo son tal vez los elementos geométricos más perfectos y estables, aunque cargados de una gran carga dinámica.

El **AZUL** es un color reservado y entra dentro de los colores fríos. Expresa armonía, amistad, fidelidad, serenidad, sosiego, verdad, dignidad, confianza, masculinidad, sensualidad y comodidad. Está asociado a conceptos como seriedad, compromiso, lealtad, justicia y fidelidad.

El **NEGRO** confiere nobleza y elegancia, sobre todo cuando es brillante, y es el color de la elegancia, de la seducción, del misterio, del silencio. Es un color casi imprescindible en toda composición, pudiendo usarse como color del contorno de ciertos elementos, en elementos separadores de espacios o en nuestro caso como color de fondo.

La **TIPOGRAFÍA** utilizada en este logotipo fue creada especialmente para dar ese sentido de firmeza y solidez por ser gruesa y de terminaciones rectas y la inclinación es para dar un énfasis al movimiento, ya que al ser un canal de presencia internacional, tendrá que estar en constante movimiento.



Propuesta No. 2

CANAL
IBEROAMERICANO
DE LA JUSTICIA

CIJ
CANAL IBEROAMERICANO
DE LA JUSTICIA

CANAL
IBEROAMERICANO
DE LA JUSTICIA

CANAL
IBEROAMERICANO
DE LA JUSTICIA



Propuesta No. 3





La Cumbre se mueve...
Si Ud. se mueve...

Secretaría de Promoción

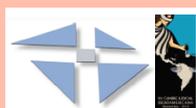


PROYECTO CREACIÓN DE UNA RED DE COMUNICADORES DE LOS PODERES JUDICIALES

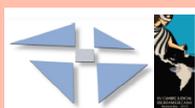
Revisiones:

(La tabla debe completarse por el usuario, indicando sucintamente las modificaciones efectuadas, no obstante el sistema lleva automáticamente el control de cambios: Archivo-->Historial de revisiones. El historial permite comparar unas versiones con otras. Para cualquier duda consultar a: carrera.mail@gmail.com)

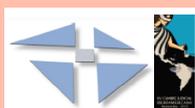
Versión	Fecha	Modificaciones	Autor
0.1	08-04-09	Versión inicial	J.Carrera
0.2	09-04-09	Art. 3, construcción espacio iberoamericano Art. 9, facultad difusión directa noticias	J.Carrera
0.3	11-04-09	Se añade la palabra Iberoamericanos al título Art. 3, se varía el orden entre Estado de Derecho y construcción del espacio jurídico iberoamericano Art. 6, posibilidad de acuerdos por procedimientos telemáticos Art. 7, se prevé que la Secretaría prestará también apoyo al funcionamiento del Canal Judicial Iberoamericano Art. 13, se sustituyo "éste" por "ésta"	J.Carrera
0.4	04-06-09	Modificaciones consensuadas con el grupo de trabajo	Grupo



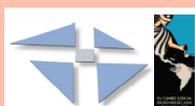
0.5	24-08-09	<p>Moificaciones derivadas de los acuerdos alcanzados en la segunda reunión preparatoria</p> <p>Básicamente:</p> <p>Se suprimieron la Asamblea General y la Secretaría General de la Red</p> <p>Se hicieron algunas correcciones de estilo</p> <p>Se estableció un principio de consenso para la operatividad de la Red, con una cláusula que permite a un miembro apartarse del acuerdo sin impedir que los demás puedan llevar a cabo la acción (art. 17). Esto último se configura como una facultad del miembro disidente, que sólo opera con manifestación de voluntad expresa. A falta de esta última, la regla sigue siendo el consenso, de forma que ante la no aquiescencia de un miembro, el acuerdo no puede tenerse por adoptado.</p>	J.Carrera
0.6	27-08-09	<p>Art. 9. En relación con el espacio Web se ha añadido un tercer párrafo, indicando que el mismo se insertará en el sitio de la Cumbre Judicial Iberoamericana</p>	J.Carrera



0.7	31-10-09	<p>Se ha sustituido la sigla IberCom (que ya existe como sigla comercial) por IberComunicadores.</p> <p>Art. 6 Se ha modificado el inicio del párrafo tercero que decía "Las corresponsalías reciben y emiten...", por "las corresponsalías reciben, emiten y difunden..."</p> <p>Art. 7, primer párrafo, se ha añadido al final la siguiente frase: Será nombrada en cada asamblea plenaria y puede ser reelegida, incluso de forma tácita.</p> <p>Art. 7, la función "Desarrollar y mantener la página Web de IberComunicadores.", queda redactada como sigue: "Desarrollar y mantener la página Web de IberComunicadores, mientras no se disponga lo contrario".</p> <p>Art. 7, se han añadido al final las dos funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proponer a la asamblea plenaria acuerdos de cooperación con otras redes de análoga naturaleza • Convocar encuentros presenciales de los miembros de la 	J.Carrera
-----	----------	--	-----------



		<p>Red</p> <p>Art. 9, segundo párrafo, queda redactado como sigue: "El desarrollo y administración del espacio web corresponderán en principio a la Institución Coordinadora."</p> <p>Art. 10. Se ha añadido al final el siguiente párrafo: "Con carácter extraordinario la institución coordinadora podrá convocar encuentros presenciales."</p> <p>Art. 14, el primer párrafo queda redactado como sigue: "Las instituciones miembros tienen derecho a:"</p> <p>Art. 14, el punto 4, queda redactado como sigue: "Difundir información y documentación de sus respectivas instituciones con arreglo a los procedimientos establecidos por la Institución Coordinadora"</p> <p>Art. 14, el punto 5, queda redactado como sigue: "Mantener actualizada la base de datos de comunicadores administrada por la Institución Coordinadora."</p>	
0.8	01-11-09	Se ha incorporado el	J.Carrera



		preámbulo	
0.9	28-12-09	Se sustituye la sigla IberComIus por IberComunicadores	J.Carrera

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE COMUNICADORES DE LOS PODERES JUDICIALES IBEROAMERICANOS

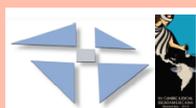
Preámbulo

Los Poderes Judiciales iberoamericanos han mostrado en los últimos tiempos un interés creciente por fortalecer sus capacidades de comunicación institucional.

Este interés se circunscribió en un primer momento a las relaciones con los medios de comunicación, pero poco a poco se han ido desarrollando gabinetes o servicios de comunicación con un alcance más amplio, abarcando políticas comunicacionales y de imagen proactivas, que en algunos casos, han llegado hasta la puesta en funcionamiento de canales de radio y televisión.

Sin embargo, la situación por lo que respecta a las diferentes instituciones miembros es todavía muy diversa. Junto a instituciones que han desarrollado potentes y complejas estructuras e iniciativas, otras se hallan todavía en un estadio incipiente de su evolución.

El balance general, muestra la existencia de carencias importantes en un buen número de países. Presupuestos bajos con la correlativa falta de medios, y políticas e iniciativas escasas y poco desarrolladas, configuran un panorama que aconseja entre otras medidas, fomentar desde el ámbito de la concertación internacional la sensibilización así como el intercambio de experiencias y buenas prácticas.



En general existe la idea de que la justicia es todavía algo que el ciudadano percibe como complejo y alejado. Junto a las dificultades de un lenguaje especializado y de las formas y formalidades que rigen los procedimientos, la justicia se halla envuelta, a los ojos de una buena parte de la sociedad, por diversas razones, de un cierto halo de misterio y desconfianza.

Ante ello, existe un consenso bastante generalizado en el sentido de que una parte de las medidas correctoras deben focalizar los ejes estratégicos de comunicación e imagen.

Es verdad que en algunos países la situación ha mejorado considerablemente en los últimos años, y se han hecho esfuerzos importantes en sede de transparencia y de comunicación, pero no lo es menos que la percepción general dista de ser positiva a juzgar por los datos arrojados por los principales indicadores que se manejan en la región.

No cabe duda además de que el resto de poderes del Estado, y en especial el ejecutivo, han destinado tradicionalmente recursos económicos y esfuerzos importantes para fortalecer la comunicación institucional y mejorar su imagen ante la ciudadanía. La situación por lo que respecta a los Poderes Judiciales no es exactamente igual, y ello como consecuencia de un conjunto de factores, entre los que sin duda existen determinantes de tipo presupuestario, pero también factores internos que han hecho que las áreas de comunicación e imagen institucional no hayan contado siempre con la adecuada priorización estratégica.

Sin duda mejorar la imagen y la percepción ciudadana sobre la justicia es una tarea compleja que no puede ser abordada desde un solo frente, y que precisa de actuaciones en diversos ámbitos: transparencia, rendición de cuentas, lucha contra la corrupción, políticas de integridad institucional, simplificación de las formalidades, reformas procesales, del despacho judicial y de su organización, para la reducción de los tiempos de respuesta, etc. Pero junto a todas estas actuaciones, qué duda cabe de que, al igual que sucede con cualquier otra institución, se precisa de una estrategia de la que deriven políticas concretas y transversales de imagen y comunicación.

La Cumbre Judicial Iberoamericana ha percibido y se ha ocupado en diversas ediciones de la problemática relativa a la comunicación institucional.



En la Declaración de Canarias se incluyó un apartado 3.8 dedicado a las relaciones entre los medios de comunicación y el poder judicial. Concretamente, en el punto 3.8.2 se dice:

Ante las nuevas y más exigentes demandas de tutela judicial efectiva que se dirigen a los órganos del Poder Judicial, es imprescindible asegurar que la Justicia ofrezca una imagen adecuada a las elevadas responsabilidades que ejerce y refuerce el prestigio entre la comunidad de los Tribunales de Justicia.

Y entre las acciones a emprender figuran las siguientes:

Promover actividades de difusión sobre el funcionamiento de la administración de justicia, y definir estrategias comunicacionales propias, tomando en cuenta la conveniencia de contar con publicaciones propias y la utilización de los medios modernos de comunicación social e información colectiva a fin de asegurar el conocimiento fidedigno de su actuación y de sus resoluciones, especialmente cuando la naturaleza de los casos lo ameriten, lo que deberá considerarse en la determinación sobre suficiencia presupuestal.

Nuevamente en la Declaración de Cancún aparece la preocupación por comunicar, referida más específicamente a la necesidad de crear "cultura jurídica", entendida como parte de la "cultura cívica" necesaria para que el ciudadano pueda gozar de un verdadero acceso a la justicia.

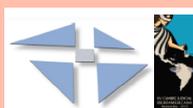
Partiendo de esto último, los Presidentes efectúan la siguiente afirmación:

"...para enfrentar el desafío del acceso a la justicia se requiere una verdadera revolución en el campo de la educación y orientación jurídica para que las personas conozcan sus derechos y los mecanismos estatales a los que pueden recurrir para hacerlos valer eficazmente..."

Y manifiestan su voluntad de emprender, entre otras, la siguiente acción:

"4. Establecer una política de comunicaciones de los Poderes Judiciales, conforme a las leyes y de acuerdo con los siguientes parámetros:

4.1. Mayor apertura a la información relativa a la administración de justicia y manejo de recursos, con transparencia y facilidad de acceso.



4.2. *Mejorar las relaciones con los medios de comunicación ofreciendo capacitación a los periodistas sobre la administración de justicia, dando información oportuna y veraz sobre los procesos y resoluciones.*

4.3. *Contar con unidades de apoyo o soporte para la estrategia comunicacional del Poder Judicial, que mantengan una relación permanente e institucional con los referidos medios."*

La crucial Declaración de Copán-San Salvador hace suyas las acciones propuestas en la Declaración de Cancún relativas a la cultura judicial y prevé las siguientes acciones:

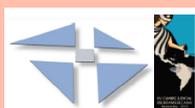
"Crear en los órganos de Gobierno de la Justicia oficinas que se encarguen de divulgar el robustecimiento de la imagen institucional del Poder Judicial como una entidad autónoma e independiente, cuya misión es garantizar la impartición de justicia, que es un servicio público, y la difusión de las actividades de los órganos jurisdiccionales."

"Incrementar los medios utilizados para la divulgación de las actividades del Poder Judicial, como la realización de campañas de contenido jurídico y de las actividades propias del sistema judicial, la creación de paginas web en Internet conteniendo informaciones sobre las competencias de los órganos de la justicia, datos estadísticos y, en su caso, noticias en tiempo real de los juzgamientos en las Cortes de Justicia."

Finalmente, en el marco de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, se creó el denominado "Sistema de Información Judicial Iberoamericano", destinado a difundir conocimiento acerca de los Poderes Judiciales de los países y territorios iberoamericanos, así como experiencias y prácticas desarrolladas en apoyo o desarrollo de algunos de los productos axiológicos aprobados por la Cumbre.

De todo lo anterior se desprende la existencia de una preocupación casi constante por las áreas de comunicación e imagen.

Preocupación que ha sido asimismo compartida por otras instancias internacionales en relación con las cuales la Cumbre Judicial Iberoamericana ha venido cooperando intensamente a lo largo de los últimos años. Es el caso del proyecto EUROsociAL Justicia, que ha identificado como uno de los ejes estratégicos para el incremento de los niveles de cohesión social, el del fortalecimiento de las capacidades de comunicación con la ciudadanía de las instituciones del sector justicia.



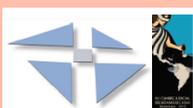
Con la creación y puesta en funcionamiento de una Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales, se trata de dar respuesta a una parte de esas inquietudes, mediante un producto instrumental de alcance internacional, tendiente a facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de comunicación e imagen institucional, con el fin de fortalecer las capacidades de las instituciones miembros para desarrollar estrategias y políticas comunicacionales, basadas en la información ciudadana, la concienciación sobre los valores de la justicia y el papel de esta en un Estado democrático de derecho.

La Red estará integrada por todas las instituciones miembros, y la animación y coordinación de la misma a cargo de la denominada "Institución Coordinadora", función esta que será atribuida a uno de los miembros elegido por la Asamblea Plenaria.

Se ha previsto asimismo la posibilidad de que puedan integrarse en la Red, otras instituciones externas a la Cumbre con el carácter de asociadas. Para estos casos, las normas contemplan un marco flexible de asociación de manera que pueda darse adecuada respuesta a las diferentes necesidades. En todo caso, la unanimidad de los miembros será necesaria para la incorporación de estos miembros.

Las corresponsalías se configuran como los nodos institucionales de la nueva Red. Cada institución miembro tiene derecho a nombrar una corresponsalía, que operará como punto de contacto con la Institución Coordinadora y con los demás miembros. Se trata por consiguiente de una figura clave para asegurar la operatividad de la Red y la consecución de los resultados previstos con la misma. Es importante por ello, que las instituciones miembros traten de elegir los perfiles más adecuados, buscando la necesaria empatía entre el proyecto y el factor humano que debe asegurar el buen fin del mismo.

Las normas prevén asimismo el establecimiento de un espacio Web, que sin duda debe constituir una herramienta fundamental de trabajo para los integrantes de la Red. Este espacio no sólo habrá de contener el censo actualizado de los responsables de los diferentes gabinetes de comunicación de las instituciones miembros, sus datos de contacto y cualesquiera otros de interés, sino que es fundamental que cuente con un repositorio de información y experiencias en materia de comunicación e imagen



institucional de los Poderes Judiciales (planes estratégicos, proyectos, estudios, materiales de apoyo, etc).

En definitiva, las presentes normas vienen a configurar un marco sencillo y flexible, pero a la vez eficaz y sostenible, para la puesta en marcha de una nueva experiencia a nivel regional, que se espera impacte favorablemente en las capacidades de comunicación institucional de los Poderes Judiciales de la región iberoamericana, incrementando así los niveles de transparencia, mejorando su imagen y el diálogo con la ciudadanía, así como fortaleciendo en última instancia el Estado democrático de derecho.

SECCIÓN PRIMERA

NATURALEZA, SIGLA, OBJETIVOS Y LENGUAS OFICIALES

Artículo 1. Naturaleza

La Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales Iberoamericanos, en adelante "la Red", es una comunidad de información, cooperación, concertación y apoyo recíproco e intercambio de experiencias y buenas prácticas, entre los servicios de comunicación institucional de las Cortes y de los Consejos miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

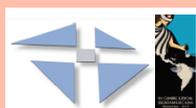
La Red cuenta con un sistema de corresponsalías de las diferentes instituciones miembros que llevan a cabo las actividades previstas en el art. 6, y que apoyan además las operaciones del Canal Judicial Iberoamericano.

Artículo 2. Sigla

La Red usará la sigla IberComunicadores, escrita con las letras "I" y "C" en mayúsculas.

Artículo 3. Objetivos

El objetivo general de IberComunicadores es contribuir a la construcción del espacio jurídico Iberoamericano y al fortalecimiento del Estado de Derecho, mejorando las



capacidades de comunicación institucional de los Poderes Judiciales y sus órganos de gobierno, tanto con la sociedad como con su propio personal.

El objetivo específico de IberComunicadores es apoyar el fortalecimiento de las capacidades de los gabinetes y de los servicios de comunicación institucional de las Cortes y de los Consejos miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana, así como mantener operativo un sistema de corresponsales o corresponsalías iberoamericanas en cada institución ,que facilitan el intercambio y la difusión de información.

Artículo 4. Idiomas oficiales

Los idiomas oficiales de IberComunicadores serán el español y el portugués.

No obstante lo anterior, IberComunicadores podrá llevar a cabo acciones y desarrollar iniciativas en cualquiera de las lenguas de los pueblos originarios de Iberoamérica.

SECCIÓN SEGUNDA

ESTRUCTURA DE IberComunicadores

Artículo 5. Órganos de IberComunicadores

Son órganos de IberComunicadores:

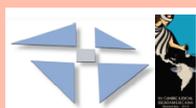
- Las Corresponsalías
- La Institución coordinadora

Artículo 6. Las Corresponsalías

Las Corresponsalías de IberComunicadores son designadas por cada una de las instituciones miembros.

Las Corresponsalías contribuyen a la realización de los objetivos de IberComunicadores

Las Corresponsalías reciben, emiten y difunden noticias e información de interés con arreglo a los procedimientos establecidos por IberComunicadores. Operan desde sus respectivas instituciones en el espacio iberoamericano, con base a los principios de transparencia, veracidad y objetividad.



Entre sus atribuciones, se fijan las siguientes:

- Emitir notas de prensa
- Recibir y canalizar notas de prensa
- Producir piezas audiovisuales
- Recibir e intercambiar piezas audiovisuales
- Colaborar con la Institución Coordinadora en la puesta en marcha de un sistema propio, integrado y coordinado, de difusión de noticias de la Cumbre Judicial Iberoamericana, de los "Hijos de Cumbre", y de las instituciones miembros
- Alimentar el espacio web de IberComunicadores, a través de los procedimientos establecidos por la Institución Coordinadora

Artículo 7. La Institución Coordinadora

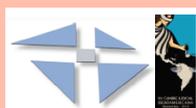
La Institución Coordinadora es una institución miembro de la Cumbre Judicial Iberoamericana, elegida por la asamblea plenaria de Presidentes y Presidentas. Será nombrada en cada asamblea plenaria y puede ser reelegida, incluso de forma tácita. Corresponde a la institución coordinadora:

- Definir iniciativas y proponer acciones para contribuir a los objetivos de IberComunicadores
- Definir procedimientos para la coordinación de la acción de las corresponsalías y para la puesta en marcha de un sistema propio, integrado y coordinado, de difusión de noticias de la Cumbre Judicial Iberoamericana, de los "Hijos de Cumbre", y de las instituciones miembros.
- Ejercer el Secretariado de IberComunicadores, manteniendo un archivo de sus acciones y resultados, recibiendo y canalizando propuestas
- Desarrollar y mantener la página Web de IberComunicadores, mientras no se disponga lo contrario
- Proponer a los órganos decisorios de la Cumbre Judicial Iberoamericana los acuerdos que estime necesarios y que afecten a la Red.
- Rendir informes acerca de la marcha de la Red
- Proponer a la asamblea plenaria acuerdos de cooperación con otras redes de análoga naturaleza
- Convocar encuentros presenciales de los miembros de la Red

SECCIÓN TERCERA

SERVICIOS DE LA RED

Artículo 8. Clases de servicios



La Red ofrecerá los siguientes servicios:

- Mantener una base de datos de contactos de los servicios de comunicación de las diferentes instituciones miembros
- Facilitar intercambios de experiencias y buenas prácticas en materia de comunicación institucional
- Apoyar el fortalecimiento técnico y operativo de los gabinetes y servicios de comunicación de las instituciones miembros
- Coordinar intercambios de materiales y piezas informativas
- Coordinar procesos para la elaboración de productos audiovisuales
- Difundir y archivar noticias propias de la Cumbre Judicial Iberoamericana, y de las instituciones miembros
- Contribuir a la difusión de informaciones procedentes de los denominados "hijos de Cumbre", así como apoyar las estrategias comunicacionales de los mismos
- Mantener y gestionar un espacio web propio destinado a difundir sus actividades y a ofrecer un repositorio de información y materiales de interés para el cumplimiento de los objetivos previstos

Artículo 9. Página web

Se establece un espacio web, con diversos niveles de acceso en función de los servicios y contenidos que lo integren.

El desarrollo y administración del espacio web corresponderán en principio a la Institución Coordinadora.

Este espacio web se incorporará al sitio web de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

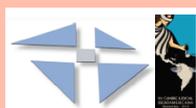
Artículo 10. Contacto y comunicación entre los miembros

Se adopta Internet como vehículo fundamental de comunicación e instrumento idóneo para lograr la fluidez de información y el contacto permanente entre los miembros.

En general se utilizará la videoconferencia como instrumento para la celebración de reuniones.

Con carácter extraordinario la institución coordinadora podrá convocar encuentros presenciales.

SECCIÓN CUARTA



INTEGRANTES DE LA RED

Artículo 11. Integrantes

La Red está integrada por:

1. Instituciones miembros
2. Asociados

Artículo 12. Instituciones miembros

Son miembros natos de la red todas las Cortes y los Consejos que pertenecen a la Cumbre Judicial Iberoamericana

Artículo 13. Asociados

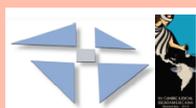
Por decisión unánime de los miembros, y en las condiciones que se determinen, podrán incorporarse a la Red en calidad de asociados, otros organismos e instituciones vinculadas al Poder Judicial, al Sector Justicia, o al sector de la Comunicación, así como Instituciones internacionales que así lo soliciten ante la Institución Coordinadora.

Artículo 14. Derechos de los miembros

Las instituciones miembros tienen derecho a:

- Participar en condiciones de igualdad en el desarrollo y configuración de la Red
- Beneficiarse en general de las acciones de la red
- Designar corresponsalías
- Difundir información y documentación de sus respectivas instituciones con arreglo a los procedimientos establecidos por la Institución Coordinadora
- Mantener actualizada la base de datos de comunicadores administrada por la Institución Coordinadora.
- Acceder a la cooperación técnica o de otra índole disponible prestada por los miembros de la Red
- Elegir y ser elegidos para ser Institución Coordinadora
- Cualesquiera otra de análoga naturaleza y derivados de las presentes normas
-

Artículo 15. Derechos de los asociados



Los asociados colaboran en las actividades de la Red en la forma y en la medida que así se determine por sus miembros

Artículo 16. Compromisos de los miembros

Los miembros de la Red asumen los siguientes compromisos:

- Procurar la efectiva observancia de estas Normas de Funcionamiento y de las decisiones y acuerdos adoptados
- Contribuir a la consecución de los objetivos de la Red
- Facilitar, de acuerdo con sus posibilidades, el acceso a la información relevante, así como tener actualizada la referida información.
- Respetar el grado de difusión fijado por el miembro que facilita la información
- Colaborar para el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, siempre y cuando no contravenga alguna disposición jurídica nacional insoslayable de los miembros.
- Facilitar la información requerida por un miembro, siempre que no haya norma interna que lo prohíba y conforme el grado de publicidad de la información que haya fijado.
- Aquellos otros de análoga naturaleza a los anteriores.

SECCIÓN QUINTA

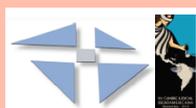
ACUERDOS

Artículo 17. Consenso

La Red operará sobre la base del consenso de las instituciones de la Cumbre que la integran

Las propuestas de acuerdos serán canalizadas a través o por la Institución Coordinadora, la cual informará a las demás instituciones miembros y recabará de las mismas por medios telemáticos la correspondiente manifestación de voluntad, indicando su posicionamiento al respecto.

Las instituciones miembros que no compartan una acción o iniciativa propuesta podrán apartarse expresamente de la misma, y si tras las negociaciones pertinentes no se alcanzare el consenso, podrán manifestar de manera expresa su voluntad de no impedir la acción del resto. En estos casos los efectos de esta última se limitarán a los miembros que la secunden, debiendo quedar bien clara la no participación o la reserva de las instituciones no conformes.



SECCIÓN SEXTA

MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS

Artículo 18. Modificación de las presentes normas

Todas las Instituciones Miembros pueden proponer enmiendas a las presentes normas de funcionamiento.

Las enmiendas deberán presentarse por escrito y remitirse a la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en los idiomas de la Red, con una antelación mínima de un mes respecto a las fechas previstas para su toma en consideración por la Asamblea Plenaria de la Cumbre.

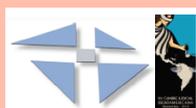
Las enmiendas se incluirán en el orden del día y se adoptarán, en su caso, por la Asamblea Plenaria de acuerdo con las normas de funcionamiento de la Cumbre.

PROYECTO CREACIÓN DE UN CANAL IBEROAMERICANO DE JUSTICIA

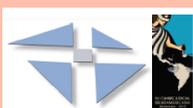
Revisiones:

(La tabla debe completarse por el usuario, indicando sucintamente las modificaciones efectuadas, no obstante el sistema lleva automáticamente el control de cambios: Archivo-->Historial de revisiones. El historial permite comparar unas versiones con otras. Para cualquier duda consultar a: carrera.mail@gmail.com)

Versión	Fecha	Modificaciones	Autor
0.0	11-04-09	Versión preliminar para el borrador 0.1	J.Carrera
0.1	05-06-09	Versión consensuada por el grupo de trabajo	Grupo
0.2	28-08-09	Versión modificada siguiendo las directrices de la Segunda Reunión Preparatoria. Se ha aprovechado también para realizar correcciones de estilo.	J.Carrera



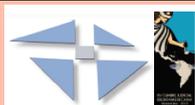
		Las modificaciones afectan fundamentalmente a la estructura orgánica y funcionamiento del Canal, que se han tratado de simplificar.	
0.3	31-10-09	<p>Título. Se ha sustituido el título "Normas de Funcionamiento del Canal Judicial Iberoamericano de Justicia", por el de "Normas de Funcionamiento del Canal Judicial Iberoamericano de Justicia de Justicia". Se han sustituido las referencias a IberCom por IberComunicadores</p> <p>Art. 1. El último párrafo ha quedado redactado como sigue "Los órganos del Canal prestarán también servicios de asesoramiento audiovisual a las instituciones miembros, con arreglo a los procedimientos que se establezcan a tal efecto."</p> <p>Art. 5. Ha quedado redactado como sigue:</p> <p>Son órganos del Canal:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La Institución coordinadora de IberComunicadores, que actuará bajo las directrices establecidas por las corresponsalías de la Red -El Coordinador General -El Comité Técnico -El Consejo Editorial <p>Arts. 8,9 y 10: Se ha alterado el orden de aparición de los mismos, para que corresponda al orden del art. 5</p> <p>Art. 7, el anterior artículo 9,</p>	J.Carrera



		<p>ahora artículo 7, ha quedado redactado como sigue: "</p> <p>Artículo 7. Coordinador General</p> <p>El Coordinador General es el órgano ejecutivo del Canal. Es designado por la Institución Coordinadora, y responde por su gestión ante ésta y los corresponsales.</p> <p>El Coordinador General ostenta la representación institucional del Canal, dirige el funcionamiento del mismo.</p> <p>El Coordinador General puede solicitar el apoyo de la Institución Coordinadora de IberComunicadores para el desarrollo de su labor".</p> <p>Art. 10. El último párrafo ha quedado redactado como sigue:</p> <p>"Los órganos colegiados del Canal adoptarán sus acuerdos por consenso. Caso de no resultar ello posible, se participará esta circunstancia a todas las corresponsalías de IberComunicadores a los efectos procedentes."</p> <p>Art. 18, el párrafo primero ha quedado redactado como sigue:</p> <p>"Los derechos de propiedad intelectual de las piezas de producción propia pertenecerán a todas las instituciones miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana. El ejercicio de los mismos se llevará a cabo a través de la Institución Coordinadora, de acuerdo con los procedimientos internos de</p>	
--	--	---	--



		<p>la organización."</p> <p>Art. 18, el párrafo segundo ha quedado redactado como sigue: "Las instituciones miembros podrán ceder sus derechos de propiedad intelectual a la Institución Coordinadora."</p> <p>Art. 18, el último párrafo ha quedado redactado como sigue: "En otros casos, cuando el material a difundir proceda de terceras instituciones u organizaciones, se respetarán los derechos de propiedad intelectual existentes, siendo deber del corresponsal que lo aporte comunicar a la Institución Coordinadora las condiciones y regulaciones que le afecten."</p> <p>Art. 18, se ha añadido un último párrafo al mismo que dice: "En todo caso, los eventuales ingresos que se devenguen de la cesión de derechos, deberán revertir en beneficio del Canal."</p> <p>Art. 19, el último párrafo ha quedado redactado como sigue: "La edición de piezas tratará en todo caso de respetar el contenido esencial de las mismas, y en caso de duda se establecerá el oportuno contacto con la corresponsalía remitente."</p> <p>Art. 20, el segundo párrafo ha quedado redactado como sigue: "Las enmiendas deberán presentarse por escrito y remitirse a la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, con</p>	
--	--	---	--



		una antelación mínima de un mes respecto a las fechas previstas para su toma en consideración por la Asamblea Plenaria de la Cumbre."	
0.4	03-11-09	Se ha incorporado el preámbulo	J.Carrera
0.5	28-11-09	Se han sustituido las referencias a la sigla IberComIus por IberComunicadores	J.Carrera

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CANAL IBEROAMERICANO DE JUSTICIA

Preámbulo

La comunicación audiovisual ha adquirido un protagonismo creciente a todos los niveles. La fuerza de la imagen y del sonido como mediadores tecnológicos para la transmisión de mensajes no escapa a las instituciones de toda índole, ya sean de naturaleza pública o privada, dadas las innumerables ventajas que presenta, entre ellas la rapidez de transmisión y el alto grado de recepción por parte del individuo.

El desarrollo de nuevas tecnologías para la captación, edición y difusión de imagen y sonido, que han significado un abaratamiento muy sustancial de los costes, explica la profusión de piezas audiovisuales así como su difusión a través de Internet mediante el uso de plataformas de Web TV, o simplemente mediante su inserción en páginas Web con contenido multimedia.

A su vez, las nuevas tecnologías están también propiciando cambios importantes en la tradicional división que se efectuaba entre los medios de comunicación. La separación entre medios escritos, sonoros y audiovisuales tiene a difuminarse, y a converger



todos ellos en espacios multimedia. Basta para cerciorarse de esto último con analizar la Web de un buen número de periódicos o revistas, y constatar como confluyen en ella la escritura, el audio y el video.

Todo este panorama ha abierto numerosas oportunidades. Tanto para el sector empresarial como para las instituciones públicas. En este sentido cada vez es más frecuente que estas últimas recurran a soportes multimedia para hacer llegar sus mensajes e informar a la ciudadanía.

Asimismo estos fenómenos contribuyen de manera eficaz a la creación de una nueva cultura de la información, y por ende, a la presencia de las TIC en los diferentes procesos de producción y de generación de conocimiento, no sólo a nivel privado, sino también público. La denominada "sociedad de la información" puede y debe estar centrada en la persona, ejercer una función integradora y estar orientada hacia el desarrollo, la creación de bienestar y el fortalecimiento de la cohesión social.

El sector justicia iberoamericano no ha sido ajeno a todos estos fenómenos. Por lo que respecta a los Poderes Judiciales las experiencias actualmente más destacables, por su envergadura y grado de desarrollo, son las de los canales de televisión de Brasil y de México. En el primer caso, TV Justiça comenzó a emitir en abril de 2002 para todo el territorio brasileño, y difunde a través de los canales convencionales de TV y a través de Internet. En el segundo caso, el Canal Judicial de la Suprema Corte de Justicia de México inició sus transmisiones en mayo de 2006.

Junto a las anteriores experiencias, otras muchas de menor envergadura han ido desarrollándose en los últimos tiempos. Países como El Salvador, Panamá, y últimamente España se han ido incorporando a esta nueva tendencia, consistente en apoyar una parte de sus mensajes e información institucional en piezas audiovisuales.

Nada de lo anterior sería sin embargo posible sin canales de difusión asequibles. En este sentido Internet ha constituido para muchos la red que ha hecho posible su entrada en el mundo audio y/o audiovisual. Las redes de televisión por cable, terrestre y satelital, están todavía al alcance de un conjunto relativamente minoritario de instituciones. Por el contrario, la difusión mediante la tecnología *streaming* en Internet, ya sea con plataformas propietarias o públicas, es una realidad al alcance de muchos.



La XV Cumbre Judicial Iberoamericana ha entrado de lleno en el eje estratégico de la comunicación. Comunicación entendida como acercamiento a la ciudadanía, como transparencia y también como vía de diálogo y de pedagogía social.

En esta línea, el proyecto básico es el de la creación de la Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales, pues mediante este instrumento se pretende que las instituciones miembros desarrollen un trabajo continuado de apoyo recíproco y de intercambio de experiencias y buenas prácticas, que redunde en un fortalecimiento progresivo de sus capacidades y políticas comunicacionales.

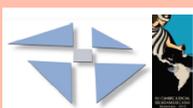
Es también la Red de Comunicadores el instrumento sobre el cual se apoya la creación de un Canal Judicial Iberoamericano de la Justicia.

El Canal pretende ser una experiencia colaborativa destinada específicamente a fortalecer las capacidades de los miembros en comunicación audiovisual, así como a dar cobertura informativa y divulgativa a nivel regional.

Los objetivos del Canal son tres: a) servir de plataforma para el archivo e indexación de piezas audiovisuales procedentes de las diferentes instituciones miembros, b) fomentar y fortalecer las capacidades para el uso de técnicas audiovisuales en el marco de las estrategias comunicacionales de las instituciones miembros y, c) generar, distribuir y difundir contenidos relacionados con la justicia de interés regional, en especial, se prevé en una primera etapa la creación de un noticiero judicial iberoamericano.

Las presentes normas de constitución y funcionamiento del Canal Iberoamericano de la Justicia, tratan en todo momento de establecer soluciones de compromiso que, asegurando el marco institucional mínimo necesario, permitan el desarrollo y la sostenibilidad de la experiencia.

En este sentido, se ha previsto que el Canal dependa directamente de la Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales. Es precisamente, a través de esta Red, que deberán alimentarse los contenidos del nuevo Canal.



La estructura orgánica es relativamente sencilla. La Institución Coordinadora del Canal es la misma que coordina la Red de Comunicadores. Junto a ella existirá un coordinador general, designado por la Institución Coordinadora, que ostentará la representación institucional y dirigirá las operaciones del Canal.

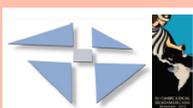
El Coordinador General estará apoyado por un Consejo Editorial y un Comité Técnico. Todo ello con el fin de asegurar un asesoramiento eficaz y plural, en las dos áreas fundamentales sobre las cuales debe pivotar la nueva estructura; a saber: contenidos y tecnología.

El nuevo Canal ofrecerá los siguientes servicios: a) Producción y difusión de programación audiovisual propia, b) Difusión de audiovisuales elaborados por las instituciones miembros, c) Facilitación del intercambio de programación y piezas audiovisuales de las instituciones miembros mediante un sistema de Web TV, d) Asesoramiento técnico a los gabinetes y/o servicios de comunicación de las instituciones miembros, e) Coordinación de los procesos para la elaboración de productos audiovisuales compartidos, f) Mantenimiento y gestión de una plataforma de Web TV para la difusión de productos audiovisuales.

El Canal se distribuirá fundamentalmente a través de Internet, sin perjuicio de que puedan utilizarse a nivel país o regional otras vías.

El Canal estará integrado por todas las instituciones miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana, pudiendo también disponer de miembros asociados, para cuya integración se requerirá de unanimidad de los miembros originarios.

Finalmente, la financiación de las actividades del canal se asegura a partir de un esfuerzo compartido entre todos los miembros del mismo, que se espera aporten contenidos completamente elaborados o preelaborados, y de un esfuerzo más singular de la institución coordinadora y de las instituciones con mayores capacidades audiovisuales, de las que se espera contribuyan eficazmente a animar el funcionamiento de esta experiencia, asegurando respectivamente el mantenimiento y administración de la plataforma de WebTV, y la edición y realización de piezas cuando fuere necesario.



SECCIÓN PRIMERA

NATURALEZA, IMAGEN CORPORATIVA, OBJETIVOS Y LENGUAS OFICIALES

Artículo 1. Naturaleza

El Canal Judicial Iberoamericano de Justicia, en adelante "el Canal", es un servicio cooperativo de producción, distribución y difusión de productos audiovisuales, vinculado a la Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales Iberoamericanos, en adelante IberComunicadores.

Los órganos del Canal prestarán también servicios de asesoramiento audiovisual a las instituciones miembros, con arreglo a los procedimientos que se establezcan a tal efecto.

Artículo 2. Logo y paquetería

El Canal usará la sigla CIJ, escrita en mayúsculas. El logo, la paquetería y la imagen corporativa del Canal serán aprobados por consenso de los miembros de IberComunicadores.

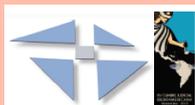
Artículo 3. Objetivos

El objetivo general del Canal es contribuir mediante la comunicación audiovisual a la construcción del espacio jurídico Iberoamericano y al fortalecimiento del Estado de Derecho.

El objetivo específico del Canal, es fortalecer las capacidades de comunicación audiovisual de los gabinetes y servicios de comunicación institucional de las Cortes y de los Consejos miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana, mediante un sistema cooperativo de recursos humanos y tecnológicos especializados, que permita la producción y el intercambio de piezas audiovisuales relacionadas con la Justicia. Igualmente el Canal prestará servicios audiovisuales a la propia Cumbre Judicial Iberoamericana y a las estructuras derivadas de la misma.

Artículo 4. Idiomas oficiales

Los idiomas oficiales del Canal serán el español y el portugués.



No obstante lo anterior, el Canal podrá llevar a cabo acciones y desarrollar iniciativas en cualquiera de las lenguas de los pueblos originarios de Iberoamérica.

SECCIÓN SEGUNDA

ESTRUCTURA DEL CIJ

Artículo 5. Órganos del CIJ

Son órganos del Canal:

- La Institución coordinadora de IberComunicadores, que actuará bajo las directrices establecidas por las corresponsalías de la Red
- El Coordinador General
- El Comité Técnico
- El Consejo Editorial

Artículo 6. Institución coordinadora de IberComunicadores

Definirá las políticas generales del Canal de conformidad con las directrices y criterios establecidos por las corresponsalías de IberComunicadores.

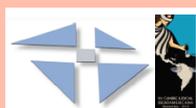
Asimismo la Institución Coordinadora ejercerá las funciones de secretariado general del Canal.

Artículo 7. Coordinador General

El Coordinador General es el órgano ejecutivo del Canal. Es designado por la Institución Coordinadora, y responde por su gestión ante ésta y los corresponsales.

El Coordinador General ostenta la representación institucional del Canal, dirige el funcionamiento del mismo.

El Coordinador General puede solicitar el apoyo de la Institución Coordinadora de IberComunicadores para el desarrollo de su labor



Artículo 8. Comité Técnico

El Comité Técnico es un órgano de asesoramiento, integrado por instituciones miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana que disponen de capacidades audiovisuales avanzadas.

El Comité Técnico no tiene un número predeterminado de miembros y será elegido por los corresponsales de IberComunicadores por un periodo de cuatro años.

Artículo 9. Consejo Editorial

El Consejo Editorial es el órgano que establece la línea editorial del canal, mediante la definición de las políticas específicas de contenidos, en el marco de las políticas generales establecidas por IberComunicadores.

Asimismo asesora al *Coordinador General del Canal* en materias relacionadas con los contenidos.

El Consejo Editorial está integrado por cinco *Consejeros* elegidos por las corresponsalías de IberComunicadores, por un período de dos años con posibilidad de reelección.

Artículo 10. Funcionamiento de los órganos del CIJ

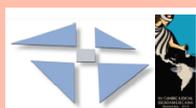
Los órganos colegiados del Canal Judicial Iberoamericano de Justicia sesionarán por lo general mediante el uso de videoconferencia o procedimientos similares.

Tanto la *Institución Coordinadora de IberComunicadores* como el *Coordinador General del Canal* podrán hallarse presentes en las sesiones de dichos órganos colegiados.

Los órganos colegiados del Canal adoptarán sus acuerdos por consenso. Caso de no resultar ello posible, se participará esta circunstancia a todas las corresponsalías de IberComunicadores a los efectos procedentes.

SECCIÓN TERCERA

SERVICIOS DEL CIJ



Artículo 10. Clases de servicios

El Canal ofrecerá los siguientes servicios:

- Producción y difusión de programación audiovisual propia
- Difusión de audiovisuales elaborados por las instituciones miembros
- Facilitación del intercambio de programación y piezas audiovisuales de las instituciones miembros mediante un sistema de Web TV
- Asesoramiento técnico a los gabinetes y/o servicios de comunicación de las instituciones miembros
- Coordinación de los procesos para la elaboración de productos audiovisuales compartidos
- Mantenimiento y gestión de una plataforma de Web TV para la difusión de productos audiovisuales

Artículo 11. Difusión

El CIJ podrá difundir contenidos a través de las diferentes opciones tecnológicas disponibles.

La modalidad Web TV será una de las formas básicas de difusión, y coexistirá con cualesquiera otras formas de difusión de acuerdo con las prescripciones del Comité Técnico, en el marco de las políticas generales establecidas por IberComunicadores.

Artículo 12. Espacio Web

El CIJ compartirá el espacio web de IberComunicadores.

El desarrollo y administración del espacio web se llevarán a cabo en coordinación con la Institución Coordinadora de la IberComunicadores.

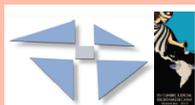
SECCIÓN CUARTA

INTEGRANTES DEL CIJ

Artículo 13. Integrantes

El Canal está integrado por:

1. Instituciones miembros



2. Asociados

Artículo 14. Instituciones miembros

Son miembros del Canal todas las instituciones que pertenecen a la Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales Iberoamericanos

Artículo 15. Asociados

El Canal podrá tener miembros asociados en términos análogos a los establecidos en los arts. 13 y 15 de las normas reguladoras de IberComunicadores

Artículo 16. Derechos de los miembros

Los miembros tienen derecho a:

- Participar en condiciones de igualdad en el desarrollo y configuración del Canal
- Incorporar información y documentación de sus respectivos países con arreglo a los procedimientos establecidos por el Comité Técnico
- Beneficiarse de la cooperación técnica o de otra índole disponible, así como participar como sujetos activos de la misma
- Elegir y ser elegidos para formar parte del Consejo Editorial o del Comité Técnico
- Elegir y ser elegidos para desempeñar la coordinación general
- Cualesquiera otra de análoga naturaleza.

Artículo 17. Compromisos de los miembros

Los miembros del Canal asumen los siguientes compromisos

- Procurar la efectiva observancia de estas Normas de Funcionamiento y de las decisiones y acuerdos adoptados.
- Facilitar, de acuerdo con sus posibilidades, el acceso a la información relevante, así como tenerla actualizada.
- Respetar el grado de difusión fijado por el miembro que facilita la información.
- Dar soporte al funcionamiento del Canal y a la consecución de sus fines
- Facilitar la información requerida por un miembro, siempre que no haya norma interna que lo prohíba.
- Aquellos otros de análoga naturaleza a los anteriores.



SECCIÓN QUINTA

PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 18. Derechos de propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual de las piezas de producción propia pertenecerán a todas las instituciones miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana. El ejercicio de los mismos se llevará a cabo a través de la Institución Coordinadora, de acuerdo con los procedimientos internos de la organización.

Las instituciones miembros podrán ceder sus derechos de propiedad intelectual a la Institución Coordinadora.

En otros casos, cuando el material a difundir proceda de terceras instituciones u organizaciones, se respetarán los derechos de propiedad intelectual existentes, siendo deber del corresponsal que lo aporte comunicar a la Institución Coordinadora las condiciones y regulaciones que le afecten.

En todo caso, los eventuales ingresos que se devenguen de la cesión de derechos, deberán revertir en beneficio del Canal.

Artículo 19. Edición

La puesta a disposición de piezas a favor de los servicios técnicos del Canal, para integrarlas en contenidos de programación propios, conllevará en todo caso la atribución de facultades de edición sobre las mismas, salvo que expresamente se disponga lo contrario por la institución remitente.

La edición de piezas tratará en todo caso de respetar el contenido esencial de las mismas, y en caso de duda se establecerá el oportuno contacto con la corresponsalía remitente.

SECCIÓN SEXTA

MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS

Artículo 20. Modificación de las presentes normas



Todas las instituciones miembros pueden proponer enmiendas a las presentes normas de funcionamiento.

Las enmiendas deberán presentarse por escrito y remitirse a la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, con una antelación mínima de un mes respecto a las fechas previstas para su toma en consideración por la Asamblea Plenaria de la Cumbre.

Las enmiendas se incluirán en el orden del día y se adoptarán, en su caso, por la Asamblea Plenaria de acuerdo con las normas de funcionamiento de la Cumbre.

